



Resolución de la Oficina General de Administración N° 009-2014-FONDEPES/OGA

Lima, 23 de Enero del 2014

Visto el Memorando N° 00051-2014-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 20.01.2014, donde la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicita a la Oficina General de Administración, la autorización del reintegro de gastos de viáticos, por la comisión de servicios realizado el día 07.01.2014, por el **Sr. Juan Carlos Rojas Meléndez**, contratado bajo la modalidad "Contrato Administrativo de Servicios - CAS", y el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000138 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para el reintegro respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, luego de la fiscalización realizada por el Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a los documentos que sustentan los gastos realizados durante la comisión de servicios en la localidad de Puerto Morín de la ciudad de Trujillo, con la finalidad de realizar la inspección y seguimiento del avance de la obra denominada: "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín", presentado por el Sr. Juan Carlos Rojas Meléndez, por un importe total ascendente a S/201.00 (Doscientos uno con 00/100 Nuevos Soles), según los documentos adjuntos al presente, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y demás normas legales concordantes y conexas;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el **REINTEGRO** por los gastos realizados durante la comisión de servicios en la localidad de Puerto Morín de la ciudad de Trujillo llevado a cabo el día 07/01/2014, con la finalidad de realizar la inspección y seguimiento del avance de la obra denominada: “Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín”, presentado por el Sr. **Juan Carlos Rojas Meléndez, contratado bajo la modalidad de “Contrato Administrativo de Servicios - CAS”;** por un importe total ascendente a **S/.201.00 (Doscientos uno con 00/100 Nuevos Soles)**, el mismo que se afectará según el detalle siguiente:

Sección Funcional	Fuente de Financmto.	Clasificador	Detalle	Total S/.
0081	00 -RO	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	201.00
TOTAL S/.				201.00



Artículo 2º.- Contando con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del Presupuesto Institucional Modificado 2014, a fin de que la Oficina General de Administración realice el trámite respectivo, de acuerdo a las disposiciones legales y normas vigentes; remitir al área respectiva para su conocimiento y trámite correspondiente.

**Regístrese y Comuníquese
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**



LIC. LUIS ALFREDO VALDEZ GALVAN
Jefe de la Oficina General de Administración